



OFICIO N° 102109  
INC.: solicitud

Irg/ogv  
S.19°/373

VALPARAÍSO, 02 de mayo de 2025

El Diputado señor RAÚL SOTO MARDONES, en uso de la facultad que le confieren los artículos 9° de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional, y 308 del Reglamento de la Cámara de Diputados, ha requerido que se oficie a Ud. para que, al tenor de la solicitud adjunta, remita a esta Cámara información actualizada sobre el proceso de renovación de licencias de conducir que se encuentran prorrogadas debido a la emergencia sanitaria, COVID, en los términos que requiere.

Me permito hacer presente que, si la respuesta a este oficio contuviere materias reservadas o secretas, deberá señalarlo en forma destacada e indicar el fundamento legal de tal calificación, en cumplimiento a lo ordenado en el inciso segundo del artículo 8° de la Constitución Política de la República.

Lo que tengo a bien comunicar a Ud., conforme a lo dispuesto en las señaladas disposiciones.

Dios guarde a Ud.

LUIS ROJAS GALLARDO  
Prosecretario de la Cámara de Diputados

AL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE RENGO





Valparaíso, lunes 28 de abril de 2025

**DE:** RAÚL SOTO MARDONES, DIPUTADO DE LA REPÚBLICA

**A:** ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUÍNOA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL OLIVAR  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUINTA DE TILCOCO  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RANCAGUA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MOSTAZAL  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MALLOA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GRANEROS  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CODEGUA  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MACHALÍ  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DOÑIHUE  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RENGO  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COINCO  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COLTAUCO

---

Junto con saludarle cordialmente, y conforme a lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley Orgánica Constitucional del Congreso Nacional N° 18.918, señalo a usted lo siguiente.

El COVID 19 es una enfermedad infecciosa causada por el virus SARS-CoV-2 detectado por primera vez a fines de 2019 en China. Se propagó rápidamente por el mundo, provocando una pandemia global. El SARS-CoV-2 afectaba el sistema respiratorio con síntomas que iban de la fiebre leve hasta la neumonía grave y en muchos casos la muerte. La alta contagiosidad del virus obligó a imponer cuarentenas, cierres de fronteras y medidas sanitarias extremas. Ello generó una crisis sanitaria, económica y social a nivel mundial. Crisis de las cuales aún estamos recuperándonos.

En tal sentido, y con el esfuerzo puesto en controlar la curva de contagios, las medidas de confinamiento fueron estrictas, evitando todo tipo de aglomeraciones. Una de las actividades que se vio afectada fue la atención presencial de servicios públicos, y, particularmente, la renovación de licencias de conducir la que se realiza en dependencias de los distintos municipios a lo largo y ancho del país.





Con tal de facilitar el proceso de renovación en plena emergencia sanitaria y a fin de descomprimir la demanda de renovación de licencias de conducir, el parlamento, mediante sucesivas reformas legales dispuso la prórroga de la vigencia de las licencias. En abril de 2020 se publicó la ley N° 21.222 que prorrogaba en un año la vigencia de todas las licencias de conducir que expiraban en 2020, posteriormente la ley N° 21.313 de febrero de 2021 que extendió en un año más las licencias de conducir vencidas en 2021. Luego, en marzo del 2022 se publicó la ley N° 21.428 que prorrogó la vigencia en un año más de todas aquellas licencias vencidas durante 2020, 2021 y 2022. Finalmente en junio de 2023, la ley N° 21.579 estableció una prórroga progresiva para la renovación de licencias de conducir. Es decir, para las licencias vencidas en 2020 y 2021, las licencias debían renovarse en 2023, para las licencias vencidas en 2022, debían renovarse en 2024, y para el caso de las licencias vencidas en 2024, están deben renovarse este año 2025.

Pese a la última reforma que establecía un método progresivo de renovación de licencias de conducir, la demanda por éstas se ha sostenido en el tiempo, generando un atochamiento en la obtención de horas para renovar dichas licencias, así también como las limitaciones de infraestructura y personal con la que cuentan las municipalidades para lograr satisfacer el cumplimiento de este trámite. Cabe recalcar que todas las prórrogas de vigencias de licencias de conducir rigieron tanto para licencias profesionales y no profesionales, por lo que muchas personas se han visto limitadas en sus trabajos o emprendimientos al no poder renovar este documento habilitante para la conducción de vehículos motorizados.

Es en consideración de lo anterior, que me permito solicitar a esta Ilustre Municipalidad la información actualizada sobre el proceso de renovación de licencias de conducir que se encuentran prorrogadas debido a la emergencia sanitaria, así también como la cantidad de personas que se encuentran a la espera de una hora, la cantidad de personas que ya cuentan con horas asignadas y cuáles son las evaluaciones que el municipio realiza sobre este proceso de renovación de licencias de conducir.

Sin otro particular,

FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. RAÚL SOTO M.

**RAÚL SOTO MARDONES**  
**DIPUTADO DE LA REPÚBLICA**

